

## **DEFINICIONES**

### **ESTADÍSTICA DE DECLARACIÓN DE ENVASES**

**(090224)**

#### **Envase**

Se considera envase todo producto fabricado con materiales de cualquier naturaleza y que se utilice para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar mercancías, desde materias primas hasta artículos acabados, en cualquier fase de la cadena de fabricación, distribución y consumo. Se considerarán también envases todos los artículos desechables utilizados con este mismo fin.

Están incluidas las bolsas de un solo uso entregadas o adquiridas en los comercios para el transporte de la mercancía por el consumidor o usuario final, y los artículos desechables que se utilicen con el mismo fin que los envases, como por ejemplo las bandejas, platos, vasos y cualquier otro artículo desechable que se emplee, principalmente en hostelería y restauración, para suministrar el producto y permitir o facilitar su consumo directo o utilización.

Se consideran **envases industriales o comerciales** aquéllos que sean de uso y consumo exclusivo en las industrias, comercios, servicios o explotaciones agrícolas y ganaderas y que, por tanto, no sean susceptibles de uso y consumo ordinario en los domicilios particulares.

#### **Residuo de envase**

Todo envase o material de envase del cual se desprenda su poseedor o poseedora o tenga la obligación de desprenderse en virtud de las disposiciones en vigor.

#### **Gestión de residuos de envases**

La recogida, la clasificación, el transporte, el almacenamiento, la valorización y la eliminación de los residuos de envases, incluida la vigilancia de estas operaciones y de los lugares de descarga después de su cierre.

#### **Reciclado**

La transformación de los residuos de envases, dentro de un proceso de producción, para su fin inicial o para otros fines, incluido el compostaje y la biometanización, pero no la recuperación de energía.

A estos efectos, el enterramiento en vertedero no se considerará compostaje ni biometanización.

#### **Valorización**

Cualquiera de las operaciones previstas en el anexo II de la Ley 22/2011.

Incluye todo procedimiento que permita el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos de envases, incluso la incineración con recuperación de energía, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.

### **Recuperación de energía**

El uso de residuos de envases combustibles para generar energía mediante incineración directa con o sin otros residuos, pero con recuperación de calor.

### **Eliminación**

Cualquiera de las operaciones previstas en el anexo I de la Ley 22/2011.

Incluye todo procedimiento dirigido, bien al almacenamiento o vertido controlado de los residuos de envases o bien a su destrucción, total o parcial, por incineración u otros métodos que no impliquen recuperación de energía, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.

### **Tasa de valorización**

Porcentaje de valorización o incineración en instalaciones de incineración de residuos con recuperación de energía a efectos del artículo 6, apartado 1, de la Directiva 94/62/CE: columna (h)/columna (a).

### **Tasa de reciclaje**

Porcentaje de reciclado a efectos del artículo 6, apartado 1, de la Directiva 94/62/CE: columna (d)/columna (a).